

CITACION JUDICIAL 57

Al señor JORGÉ RENAN MARTINEZ ENCALADA, se le hace saber que en esta judicatura se ha seguido en su contra la siguiente acción:

ACTORA: Blanca Lidia Cabrera Rosero.

DEMANDADO: Jorge Renan Martínez Encalada.

TRAMITE: Especial

ASUNTO: Alimentos

CUANTIA: S/. 80.000,00

JUEZ: Dr. Nelson Navas Cisneros.

SECRETARIO: Lic. Romeo Falconi Orozco.

PROVIDENCIA:

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, diciembre 7 de

1983. - Las 10h00. - VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, concédese el término de cuatro días de prueba, a fin de que la actora justifique su derecho así como la cuantía de los bienes del demandado. - Cítese al señor Jorge Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa. - Cúmplase - notifíquese - f) Nelson Navas Cisneros.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones.

Lic. ROMEO FALCONI OROZCO
Secretario

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ESAIN S.A."

1. La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ESAIN S.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 26 de septiembre de 1983; fue aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 12722 de 1° de noviembre de 1983.

La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 28, tomo 115 del 13 de enero de 1984.

2. Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Dr. Ludovico Bedogni Malani, en su calidad de Presidente de "ESAIN S.A."; Dr. José Rafael Bustamante, en su calidad de Gerente General de "LIQUIGAS S.A."; Lic. Juan Carlos Bustamante, en su calidad de Gerente General de "ESAFI S.A."; y el Dr. José Antonio Correa Escobar, en su calidad de Presidente de "COFIEC S.A.", de estado civil casados, a excepción del Dr. José Antonio Correa Escobar que es divorciado. Los comparecientes, incluyendo las personas jurídicas son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el Dr. Ludovico Bedogni que es italiano, domiciliados en la ciudad de Quito.
3. El capital se aumenta en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de CIENTO MILLONES DE SUCRES.
4. El capital que se aumenta está íntegramente suscrito.

PAGADO.

En especie	S/. 62'457.540,00
POR PAGAR	S/. 21'042.460,00
	S/. 83'500.000,00

Las personas jurídicas que intervienen y aportan en especie en el presente aumento de capital, son: "LIQUIGAS DEL ECUADOR S.A." y "ESAFI S.A."

5. En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Séptimo de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEPTIMO. - CAPITAL SOCIAL. - El capital social es de CIENTO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 100'000.000,00), dividido en cien mil (100.000) acciones con un valor nominal de mil sucres (S/. 1.000,00) cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 de enero de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

hacer conocer Declaración

El presidente Hurtado, el Canciller Luis Valencia Rodríguez y el Coordinador de la Conferencia Económica Latinoamericana, Eduardo Santos, sostuvieron una reunión en la noche de ayer, para analizar los mecanismos que se emplearán para hacer conocer a los países industrializados y organismos internacionales las resoluciones adoptadas en dicha cita latinoamericana.

El Jefe de Estado recibió el encargo de los Presidentes que asistieron a la cita y de los otros delegados para que haga conocer sobre la

Declaración de decisión inter que ver con que aquejan a los p sarrrollo y con cu ternas.

No se informaciones adoptada ro se dijo en las dará a conocer para esta acción la parte formal adoptadas en la rlinó el pasado v

EN PICHINCHA...

Viene de la Pág. 1 A

algunos lugares de Pichincha, como Santo Domingo de los Colorados, pues la ciudadanía no posee los para poder enterarse si se ha considerado nombres en los padrones elaborados.

Finalmente indicó que el Tribunal Provincial expresa constancia de su grave preocupación y ma en que se han formulado los padrones, divi en listados que corresponden a hombres y m cual provocará innecesaria confusión en los e pues se han producido errores tales como nombres de mujeres en los listados de hombre versa.

SUPERINTENDENCIA DE COMI

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DI LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DE "INDUSTRIAS ANDINAS ASOCIADAS C

1. La escritura pública de disolución y liquidación de nima denominada "INDUSTRIAS ANDINAS ASOCIADAS" otorgó en la ciudad de Quito, el 30 de diciembre de 1982, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito. Se ordena la p extracto de dicha escritura para efectos de lo disp segundo del Art. 33 de la Ley de Compañías, me N° 12832, de 17 de enero de 1984, expedida por la s dente de Compañías.
2. Comparecen al otorgamiento de la escritura p cionada, los señores Ingenieros Francisco Alberto y Antonio Salvador Salazar, a nombre y en rep compañía "INDUSTRIAS ANDINAS ASOCIADAS lidades de Gerente General y Presidentes, resp comparecientes son de nacionalidad ecuatorian casados y domiciliados en la ciudad de Quito.
3. En la escritura pública indicada, consta que la Jur cionistas de la compañía "INDUSTRIAS ANDIN C.A.", reunida el 30 de marzo de 1982, acordó la di da de la compañía y designó Liquidador al Ingen berto Salvador Salazar.

Lo que pongo en conocimiento del público para los siguientes.

Quito, a 17 de enero de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL